



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

ORDENANZA N° 06-2015-MPC

Cañete, 28 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo del presente año, en merito al Informe N° 001-2015-GST-PAV-MDA de fecha 06 de febrero del 2015, remitido por la Sub Gerencia de Transportes del Distrito de Asia y con Oficio N° 032-2015-A/MDA del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Asia, por el que remiten el proyecto de ordenanza, referente a la prohibición del tránsito de vehículos pesados desde el Anexo Santa Rosa, Anexo Capilla hasta el Puente de Asia - Autopista Panamericana Sur y Viceversa.

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local y como tal gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC Reglamento de Jerarquización Vial, en su Art. 18°, señala que sobre la declaración de reas o vías de acceso restringido, es necesario aislar las externalidades negativas generadas por las actividades relacionadas con el transporte y tránsito terrestre. Correspondiéndole a las autoridades competentes imponer las restricciones de tránsito y/o transporte en este tipo de áreas o vías que puedan ser aplicadas de forma permanente, temporal o periódica;

Que, en el inciso d y g del Art. 19°, del mismo cuerpo legal señalado en el párrafo anterior, tipifica los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido considerando para tales efectos, el peso de carga bruta y las restricciones por características técnicas de las vías, de seguridad vial y de estacionamiento; establecido en la Quinta disposición Complementaria Final, que los criterios de declaración de áreas o vías de acceso restringido, serán establecidos por los Gobiernos Locales Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181 y Ley N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Asia, garantiza la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad de transportes; por tal motivo procura la existencia de una fiscalización eficiente, autónoma, tecnicada y protectora del bienestar de la población brindándole una mejor calidad de vida;

Que, en el distrito de Asia, específicamente en el Anexo Capilla, ha venido sufriendo por muchos años el maltrato de vehículos pesados por sus calles originando polución de partículas de tierra, arena en gran cantidad contaminando el medio ambiente y las vías; originando malestar y provocando graves infecciones respiratorias crónicas; la presencia de estos vehículos producen ruido que supera los límites permisibles por Ley, sumando a eso que los vehículos pesados (camiones, tráiler, volquetes), vienen afectando la reciente vía asfaltada ocasionando el hundimiento en diversos sectores del mismo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. 02

Ordenanza N° 06-2015-MPC

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Ordenanza N° 013-2003-MPC que aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones y su modificatoria Ordenanza N° 020-2003-MPC; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente;

ORDENANZA QUE PROHIBE EL TRANSITO PESADO EN VIAS URBANAS DEL DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE

ARTÍCULO 1.- DECLARAR como vía de acceso restringido para el tránsito de vehículos pesados vacíos o con carga, vías en el distrito de Asia, provincia de Cañete, siendo las siguientes:

1. Todas las vías asfaltadas desde el Anexo Santa Rosa
2. Anexo Capilla hasta el puente de Asia (Autopista Panamericana Sur)
3. Vía El Pino en toda su extensión, y
4. Viceversa

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, como vía destinada al tránsito de vehículos pesados vacíos o con carga la Av. Benavides en el Anexo Santa Rosa y la Antigua Carretera Panamericana Sur y Viceversa, distrito de Asia, provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Asia, proceda a realizar la señalización de las vías urbanas consideradas como vías de acceso restringido y de las vías autorizadas para el tránsito pesado, de modo tal que se haga de conocimiento al público sobre la decisión adoptada por la autoridad del Gobierno Local Provincial Competente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR y solicitar el apoyo a la Policía Nacional del Perú, a efectos de que cumpla con lo dispuesto por la presente norma municipal, conforme lo establece el Reglamento Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO 5°.- DÉJESE sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Asia, proceda a realizar la publicación de la presente Ordenanza, en coordinación con la Gerencia de Secretaría General de esta institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

LIC. ALEXANDER JUAN BAZÁN GUZMÁN
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957